JEKU'E TEKO PORÁVERÁ
SÁMBYHYHA
SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

INFORME DEL COMITE DE EVALUACION ID Nº 321.217

VERSIÓN 2

Nº 010/2017

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de la oferta presentada en el marco de la **Licitación Pública Nacional N° 01/2017 - Adquisición de Inmuebles _ Distrito de San Pedro del Ycuamandyyú _ Departamento de San Pedro,** con **ID N° 321.217**.

En ese sentido, primeramente, resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución N° 111/2017 de fecha 06/02/2017, indicándose que el mismo estará conformado por los siguientes miembros: Lic. Rogelio Cáceres Báez, Director General de Administración y Finanzas; Arq. Ladislao Antonio Boselli, Director del Programa TEKOHA; y C.P. Carlos César Martínez Sosa, Director de la Unidad Operativa de Contrataciones. Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 pasamos a expresar cuanto sigue:

1. Acta de apertura de ofertas:
Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas N° 006/2017 de fecha 04/04/2017, se ha procedido a la apertura de la oferta de: **EIRC ARNULFO RECALDE GONZALEZ** (Detalles de ítems y precios ofertas en el Anexo 2 Adjunto _ Cuadro Comparativo de Precios).
1.2. Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas: No se verifican observaciones en el Acta de Apertura de Ofertas N° 006/2017.

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:
Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento la oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas. (Ver Anexo 1 Adjunto).

3. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos:
De conformidad a la disposición contenida en el núm. 2) del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de la planilla de precio presentada por el oferente que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que no presenta errores aritméticos. (Detalles de ítems y precios de ofertas en el Anexo 2 Adjunto _ Cuadro Comparativo de Precios).
3.1. Aplicación del margen de preferencia:
No Aplica.

Según se desprende del análisis realizado, la oferta evaluada como la más baja, apreciando el sistema de adjudicación determinado, puede valorarse en el Anexo 2 _ Cuadro Comparativo de Precios - Adjunto; y corresponde al oferente: **EIRC ARNULFO RECALDE GONZALEZ**; por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 se procede a seleccionar a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue:

4. Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC:
Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta de **EIRC ARNULFO RECALDE GONZALEZ,** a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y

Arq. Antonio Boselli
Director Programa Tekoha
Secretaría de Acción Social

Lic. Rogelio Cáceres Báez
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Secretaría de Acción Social

C.P. Carlos C. Martínez S.
DUOC

INFORME DEL COMITE DE EVALUACION ID Nº 321.217

VERSIÓN 2

Nº 010/2017

Condiciones referentes a: (i) Capacidad Legal; (ii) Capacidad Técnica y Experiencia; (iii) Capacidad Financiera; (iv) Especificaciones Técnicas.

4.1. Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC:

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación indicados en el Anexo II, así como la Sección III. Criterios de Evaluación y requisitos de calificación, donde se establecen los criterios de evaluación. Ver Anexo 1 Adjunto.

4.1.1. Solicitudes de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes:

Si bien la convocante no ha realizado consultas al oferente en el marco de la presente evaluación, el mismo en fecha 02/06/2017 con Mesa de Entrada N° 165/2017 de la Unidad Operativa de Contrataciones, ha presentado el Estudio Geológico – Ensayo de Percolación y Plano de Fraccionamiento visado por el Servicio Nacional de Catastro; documentos que se arriman al expediente de la oferta.

4.2. Verificación de la Experiencia y Capacidad Técnica:

No Aplica.

4.3. Verificación de la Capacidad Financiera:

No Aplica.

4.4. Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas indicadas en el PBC:

De conformidad a lo establecido en las Especificaciones técnicas de los bienes o servicios a ser adquiridos, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas del llamado, donde se ha verificado cuanto sigue:

En fecha 11/07/2017, el Comité de Evaluación mediante la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, trae a la vista el Memorándum DPT N° 1143/2017 de la Dirección Programa Tekoha, mediante el cual presenta el informe de la verificación técnica realizada en fecha 01 y 02 de junio del corriente, el mismo fue realizado por un equipo interinstitucional conformado por funcionarios del Dpto. de Infraestructura del Programa TEKOHA Institucional, de la Dirección de Asesoría Jurídica Institucional, de la Dirección de Asesoría Técnica Institucional – Unidad de Gestión Ambiental, Secretaria del Ambiente – Dirección de Fiscalización Ambiental Integrada, Secretaria Nacional de la Vivienda y el Hábitat – Dirección General de Hábitat y el Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones – Departamento de Avalúo Oficial; y que se detalla a continuación:

1) ***Informe Técnico del Departamento de Infraestructura – Programa TEKOHA: La misma menciona que el Pliego de Bases y Condiciones, dispone, en su Sección III. Suministros Requeridos 1. Especificaciones Técnica, que una de las condiciones mínimas ineludibles es que el terreno se encuentre ubicado en Zona Urbana o Sub Urbana, y según la verificación in situ el inmueble se encuentra en Zona Rural conforme copia de Certificado de Localización expedido por el Municipio de San Pedro del Ycuamandiyu.***
2) ***Informe Técnico de la Unidad de Gestión Ambiental – Dirección de Asesoría Técnica: La misma concluye que la propiedad NO CALIFICA AMBIENTALMENTE, se encuentra en contraposición de los ítems ambientales 4 y 13, de la Sección III. Suministros Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones Estándar – Especificaciones Técnicas – Licitación Pública Nacional N° 01/2017.***
3) ***Informe Técnico de la Dirección de la Dirección de Fiscalización Ambiental Integrada – Secretaria del Ambiente: La misma concluye que la propiedad NO CALIFICA AMBIENTALMENTE, se encuentra en contraposición de los ítems ambientales 4 y 13, de la Sección III. Suministros Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones Estándar – Especificaciones Técnicas – Licitación Pública Nacional N° 01/2017.***
4) ***Informe Técnico de la Dirección General del Hábitat – Secretaria Nacional de la Vivienda y el Hábitat: La misma concluye que considerando la ubicación de la propiedad y el acceso a los principales servicios básicos (que se encuentran en el centro cívico de San Pedro del Ycuamandiyu, distante de***

Arq. Antonio Borelli
Director Programa Tekoha
Secretaría de Acción Social

Lic. Rogelio Cáceres Báez
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Secretaría de Acción Social

C.P. Carlos C. Martínez S.
DUOC

la propiedad verificada), se considera factible NO CALIFICAR el sitio para proyectos habitacionales. Es importante mencionar la existencia de una propiedad de aproximadamente 30 Has, ubicada hacia el oeste de la ciudad, en el cual se está encarando un proyecto habitacional estratégico, que podría ser contemplado para adicionar otros proyectos habitacionales, de modo a densificar solo el área mencionada.

5) **Informe Técnico del Departamento de Avalúo Oficial – Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones: La misma menciona que el Pliego de Bases y Condiciones, dispone, en su Sección III. Suministros Requeridos 1. Especificaciones Técnica, que una de las condiciones mínimas ineludibles es que el terreno se encuentre ubicado en Zona Urbana o Sub Urbana, y según la verificación in situ el inmueble se encuentra en Zona Rural. Salvaguardando la responsabilidad administrativa inherente a las funciones del personal técnico del Departamento de Avaluó Oficial dependiente de la Dirección de Obras Públicas del MOPC, encargado de realizar las avaluaciones oficiales para las Instituciones Estatales. Por consiguiente, cabe resaltar que según Decreto N° 1767/2009 "Por el cual se declaran territorios sociales a los asentamientos o núcleos poblacionales URBANOS O SUBURBANOS". De acuerdo con lo supra mencionado la Secretaria de Acción Social solo puede adquirir inmuebles contemplados dentro de áreas urbanas o suburbanas para el cumplimiento de sus fines. Por lo cual el Departamento de Avaluó Oficial hace la devolución del expediente por no corresponder la tasación según las normativas vigentes de la SAS.**

Que conforme a lo mencionado con anterioridad el inmueble NO CUMPLE con los requerimientos técnicos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones ID N° 321217, que permitan su calificación para ser adquiridos a favor del Estado Paraguayo, ya que la finalidad de la Institución es la de desarrollar una mayor transparencia y eficacia en la compra de tierras a ser destinadas a las familias en situación de pobreza y extrema pobreza y garantizar a las familias el acceso al lote propio y la promoción de comunidades sustentables, priorizando a mujeres jefas de hogar o familias con miembros con discapacidad o adultos/as mayores.

En consecuencia, se procede a Rechazar a la oferta de EIRC ARNULFO RECALDE GONZALEZ, en cumplimiento con el Art. 58° del Decreto 21909/03 Conformidad de la Oferta con el Pliego de Bases y Condiciones

5. Recomendación:

Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe **se recomienda la Declaración Desierta de la Licitación Pública Nacional N° 01/2017 - Adquisición de Inmuebles _ Distrito de San Pedro del Ycuamandyyú _ Departamento de San Pedro,** con **ID N° 321.217**. De acuerdo a lo establecido en la Ley 20151/03 de Contrataciones Públicas, Art. 30 Declaración de Licitación Desierta. "Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: Inciso b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas (...)".

Se emite el presente Informe de Evaluación en fecha 20/07/2017, a efectos de que la Máxima Autoridad resuelva sobre la adjudicación.

Arq. Antonio Bonelli
Director Pro-Tekoha
Secretaría de Acción Social

Lic. Rogelio Cáceres Báez
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Secretaría de Acción Social

C.P. Carlos C. Martínez S.
DUOC

Anexo 1

Licitación Pública Nacional N° 01/2017 - "Adquisición de Inmuebles _ Distrito de San Pedro del Ycuamandyyú _ Departamento de San Pedro_ID Nº 321.217

Cumplimiento de la Ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustanciales y demás documentaciones solicitadas en las bases del llamado.

Documentación que componen la oferta _ Anexo E	**ERICH ARNULFO RECALDE GONZALEZ**
Formulario de Oferta * [El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]	Cumple _ Presenta con su oferta
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Cumple _ Presenta con su oferta
Documentos legales Oferentes Individuales. Personas Físicas.	
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*	Cumple _ Presenta con su oferta
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	No Aplica _ Presenta con su oferta la Constancia de no ser contribuyente expedido por la SET - FORM.428-1
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	No Aplica - Titular suscribe la oferta
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.	Cumple _ Presenta con su oferta
Declaración Jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple _ Presenta con su oferta
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	No Aplica _ Presenta con su oferta la Constancia de no ser contribuyente expedido por la SET - FORM.428-1
Patente municipal vigente	No Aplica _ Titular no cuenta con actividad comercial a efectos de expedición de Patente Municipal

Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes.

Informe del Servicio Nacional de Catastro; el mismo deberá contener el número de Finca, número de Padrón o Cuenta Corriente Catastral en su caso, Superficie, Propietario, Distrito y deberá estar firmado por el Jefe de Departamento;	Presenta
Informe de Condiciones de Dominio expedido por la Dirección General de los Registros Público	Presenta
Fotocopia de título de propiedad del inmueble;	Presenta
En caso de lotes: Resolución de Loteamiento y Plano Georreferenciado;	Presenta
Planta de ubicación a escala 1:10.000 en Carta Topográfica del DSGM, señalando la ubicación del predio y su conexión, existente o proyectada, con las vías principales de comunicación referida al conjunto urbano circundante más próximo, ubicando el edificio ocupado por la Municipalidad local y se indicará el equipamiento comunitario existente en los alrededores: escuelas, hospitales, iglesias, comercios, etc.	Presenta
Declaración jurada para asegurar la provisión de agua potable del inmueble;	Presenta
Ensayos de percolación avalando sus resultados con certificado técnico emitido por profesional geotécnico competente, que formará parte de la Oferta garantizando las condiciones óptimas del terreno para la solución adoptada.	Durante la etapa de evalaución el oferente presenta los ensayos exigidos en las bases del llamado
Fotocopia de comprobante de pago de impuestos y tasas especiales del inmueble ofertado, pagados al año 2017.	Presenta
Certificado de Localización Municipal del Inmueble en zona urbana o suburbana	Certificado presentado no hace referencia a la localización en zona urbana o suburbana del inmueble. En la visita técnica, se constanta que el inmueble ofertado se encuentra en zona rural. Detalles en el cuerpo del Informe de Evaluación.
Constancia Institucional del Municipio, Gobernación o SEAM de que la propiedad ofertada no están comprendidas dentro de los territorios declarados de interés turístico, reservas naturales o afines, que se encuentran bajo manejo ambiental reglado por legislaciones nacionales, departamentales y municipales.	Presenta

Verificación Técnica realizada por parte de la Dirección del Programa Tekoha (SAS), Dirección de Asesoría Técnica (SAS), Dirección de Fiscalización Ambiental Integrada (SEAM), Dirección General de Hábitat (SENAVITAT), Departamento de Avaluo Oficial (MOPC)

Informe del Servicio Nacional de Catastro; el mismo deberá contener el número de Finca, número de Padrón o Cuenta Corriente Catastral en su caso, Superficie, Propietario, Distrito y deberá estar firmado por el Jefe de Departamento;	No Cumple _ Detalles en el cuerpo del Informe de Evaluación.

Arq. Antonio Boselli
Director Programa Tekoha
Secretaría de Acción Social

Lic. Rogelio Cáceres Báez
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Secretaría de Acción Social

C.P. Carlos C. Martínez S.
DUOC

Anexo 2

Licitación Pública Nacional N° 01/2017 - "Adquisición de Inmuebles _ Distrito de San Pedro del Ycuamandyyú _ Departamento de San Pedro_ID Nº 321.217

Cuadro Comparativo de Precios

Oferente							ERICH ARNULFO RECALDE GONZALEZ
Item*	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Unidad de Medida*	Presentación*	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
1	57102002-001	Inmuebles Urbanos ó Suburbanos sin edificación - Departamento de San Pedro del Ycuamandyyú _ Dentro de la Zona Urbana o Sub-urbana del distrito de San Pedro del Ycuamandyyú.	Metros Cuadrados m2	Terreno/Inmueble	29000	29.500	855.500.000
						Precio total	855.500.000

Arq. Antonio Boselli
Director Programa Tekoha
Secretaría de Acción Social

Lic. Rogelio Cáceres Báez
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Secretaría de Acción Social

C.P. Carlos C. Martínez S.
DUOC